

**MAG OIR No. 098- 2022**

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, Santa Tecla, departamento de La Libertad a las trece horas con cuarenta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

En relación a la solicitud de información con número de referencia **MAG OIR No. 098-2022**, presentada por el licenciado \_\_\_\_\_ quien se identifica con documento único de identidad número \_\_\_\_\_ por medio de la cual solicita, copio literal:

*"1. Copia certificada del Contrato N° CD-012/2020-MAG, de fecha 9 de abril de 2020, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Proveedor BREDA INTERNATIONAL CORPORATION (Debe estar en custodia de Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MAG).--- 2. Copia certificada de las ACTAS DE RECEPCIÓN suscritas al recibir el Suministro de Frijol Rojo y Negro por parte del Proveedor BREDA INTERNATIONAL CORPORATION, por el monto de US \$ 5,972,538.46. La entrega y recepción del frijol rojo y negro sucedió en el segundo semestre del año 2020 (Julio a diciembre de 2020). Están en poder de la División de Contabilidad de la Oficina Financiera Institucional del MAG.--- 3. Copia certificada de LOS MEMORANDOS mediante los cuales la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI) solicitó el pago para el Proveedor BREDA INTERNATIONAL CORPORATION, en concepto de anticipos por la compra de frijol rojo y negro, según facturas presentadas en los meses de abril y mayo de 2020, fueron 5 facturas que totalizan la suma de US \$ 5,972,538.46.- -- 4. Copia certificada de la Resolución de Prórroga del contrato en cuanto al plazo de entrega, estableciendo como fecha de entrega del producto restante de 626.26 toneladas métricas de frijol rojo, equivalente a la suma de US\$1,016,539.60, el 09 de marzo de 2021. Esta resolución se encuentra en los archivos de la OACI.--- 5. Copia certificada de las Especificaciones Técnicas y de las Condiciones Contractuales establecidas para la Contratación Directa desarrollada para la compra de frijol rojo y negro y que derivó en la firma del contrato N° CD-012/2020-MAG con el Proveedor BREDA INTERNATIONAL CORPORATION. Esta documentación está en poder de la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MAG.--- 6. Copia certificada*







MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

de las Garantías entregadas por el Proveedor BREDA INTERNATIONAL CORPORATION, de conformidad al contrato N° CD-012/2020-MAG "Suministro de Frijol rojo y negro para consumo humano" [sic]

**VISTOS LOS AUTOS Y CONSIDERANDO**

- I. Que de conformidad al Art. 66 Inc. Últ. de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP, se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva; asimismo, por medio de auto de las catorce horas cuarenta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veintidós, se resolvió admitir la solicitud presentada por el peticionario;
- II. Que con base a las atribuciones contenidas en el Art. 50 letras d), i) y j) de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento;
- III. Que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 70 LAIP, se procedió a transmitir la solicitud de información que posea o pueda poseer la información, para el caso en ciernes a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Dirección Financiera Institucional (cada Dirección dentro de sus competencias) con el objeto de que éstas la localizaran, verificaran su clasificación y, de ser pertinente, comunicara la manera en que se encuentra disponible;
- IV. De conformidad al deber de motivación establecido en los Arts. 65, y 72, los entes obligados deben de emitir sus resoluciones por escrito, precisando las razones de hecho y de derecho para adoptar las mismas;
- V. Que según lo manifestado por las Direcciones consultadas, la información pretendida por el peticionario forma parte del *Programa de Paquetes Agrícolas*, la cual se encuentra supeditada a las causales de reserva estipuladas en el Art. 19 letras g) y h) LAIP, lo anterior de conformidad a la resolución de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, la cual, entre otros resuelve

clasificar como información reservada la relativa al *Programa de Paquetes Agrícolas correspondientes a los años 2019–2024* y su ejecución; y, la información comprendida en los expedientes relacionados y vinculados a su ejecución, por un período de siete años; dicha declaratoria de reserva a la fecha se encuentra vigente. Lo anterior también se encuentra indicado en el Portal de este Ministerio en el apartado denominado *Índice de Información Reservada del MAG*.

**POR TANTO,**

En virtud a las consideraciones antes dichas, las disposiciones legales antes citadas y de conformidad a lo establecido en los Arts. 72 letra a) LAIP y 56 del Reglamento de la LAIP, se

**RESUELVE:**


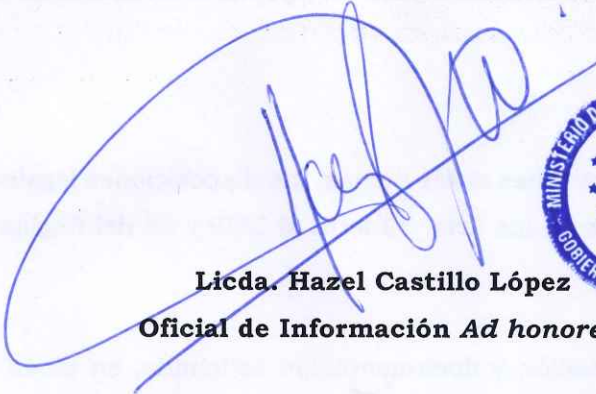
- a) **DENEGAR** la información y documentación solicitada, en razón a que la misma se encuentra clasificada como reservada, tal como se indica en el romano V. del presente proveído; y,
- b) **INFORMAR** al solicitante que de no estar conforme con la presente puede interponer recurso de reconsideración ante la suscrita y esta misma sede, en cumplimiento a lo establecido en los Arts. 104, 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución.
- c) **INFORMAR** al solicitante que si no se encuentra conforme con la presente resolución le queda expedita la vía administrativa, para interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, en el plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, este recurso puede presentarse al correo electrónico del IAIP [oficialreceptor@iaip.gob.sv](mailto:oficialreceptor@iaip.gob.sv) o ante la suscrita Oficial de Información al correo electrónico que aparece al pie de página de la presente, en ambos casos podrá completar el formulario anexo, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 72 Inc. Últ., 82, 83 LAIP; y, 104, 135 LPA.





MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

**NOTIFÍQUESE.**



**Licda. Hazel Castillo López**

**Oficial de Información *Ad honorem***